

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 4 DE PALMA DE MALLORCA

22981 *Juicio Verbal 310/2013, Sobre Otras Materias*

MARGARITA JUAN LOSA, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 4 de PALMA DE MALLORCA,

A N U N C I O:

En el presente procedimiento JUICIO VERBAL 310/13 seguido a instancia de LA LONJA MARINA CHARTER SL frente a JUAN LUIS SERRA LALAUERIE se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Vistos por D^a. M^a Isabel Frade Hevia, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n^o 4 del Partido judicial de Palma de Mallorca los presentes autos de JUICIO VERBAL N^o 310/2.013, seguidos ante este juzgado a instancia de **LA LONJA MARINA CHARTER, S.L.**, quien compareció representada por el/a Procurador/a Sr./a COMPANY CHACOPINO ALEMANY y defendido por el/a Letrado/a Sr./a LLOPIS SEGUÍ, contra **D JUAN LUIS SERRA LALAUERIE**, en situación de rebeldía procesal, en reclamación de 2.314,42 €uros.

FALLO

Estimo íntegramente la demanda presentada por **LA LONJA MARINA CHARTER, S.L.** contra **D JUAN LUIS SERRA LALAUERIE**, y en consecuencia, condeno a este último a pagar a aquella la cantidad de **2.314,42 €uros**€, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago. Con expresa condena en costas al demandado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno

Así por esta sentencia, lo pronuncio lo mando y lo firmo.

PUBLICACIÓN. Leída y Publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrada audiencia publicada en el mismo día de su fecha, doy fe en Palma de Mallorca.

Y encontrándose dicho demandado, JUAN LUIS SERRA LALAUERIE, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a dieciocho de noviembre de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

